



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLIVAR

PUBLICACION

SGC

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011

CONVOCA y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren afectadas por la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos, las personas indeterminadas que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y en general quienes se consideren afectados por el proceso de restitución, para que comparezcan a este proceso y hagan valer sus derechos sobre los predios denominados;

“**LA LUCHA**”, identificado con la F.M.I N° 062-36325 y referencia catastral N°132440003000000020227000000000,, con una extensión CATASTRAL de 15 HAS + 7500 M2, con una extensión a restituir de 0 HAS + 8841, Ubicado en la vereda Hondible, corregimiento Lázaro municipio de El Carmen de Bolívar, Departamento de Bolívar.

“**LA FORTUNA**”, identificado con la F.M.I N° 062-35566 y referencia catastral N°132440003000000020227000000000, con una extensión CATASTRAL de 15 HAS + 7500 M2, con una extensión a restituir de 1 HAS + 7210, Ubicado en la vereda Camaroncito, corregimiento Cansona municipio de El Carmen de Bolívar, Departamento de Bolívar.

En desarrollo del conflicto armado interno vivido en Colombia, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente instaurado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS**, ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el 15 de Marzo del año en curso bajo el radicado No13-244-31-21-002-2018-00021 y que a continuación se individualizan:

PREDIO

Calidad jurídica que ostentaba el solicitante	Nombre del predio	F.M.I.	Área georreferenciada.	Área catastral	Cédula catastral
Ocupante	LA LUCHA	062-36325	0 HAS + 8841	15 HAS + 7500 M2	1324400030000000202270000000

COORDENADAS DEL PREDIO:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
59372	1570627,757	867443,2244	9° 45' 13,682" N	75° 17' 7,980" W
59373	1570674,471	867387,8707	9° 45' 15,195" N	75° 17' 9,801" W
191213	1570678,135	867384,7081	9° 45' 15,314" N	75° 17' 9,906" W
191214	1570713,146	867413,9466	9° 45' 16,457" N	75° 17' 8,951" W
191215	1570732,611	867501,6393	9° 45' 17,100" N	75° 17' 6,076" W
191216	1570662,587	867522,3062	9° 45' 14,824" N	75° 17' 5,390" W

191217	1570637,221	867458,6842	9° 45' 13,991" N	75° 17' 7,474" W
--------	-------------	-------------	------------------	------------------

LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 191213 en línea quebrada en dirección NorEste hasta llegar al punto 191214 con el Arroyo con una longitud de 45,61 m. continuando desde este último punto en la misma dirección hasta llegar al punto 191215 con el predio de la señora Lorenza García con una longitud de 89,83 m.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 191215 en línea quebrada en dirección SurEste hasta llegar al punto 191216 con el predio del señor Walberto Jaraba Guzmán con una longitud de 73,01 m.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 191216 en línea quebrada que pasa por el punto 191217 en dirección SurOeste hasta llegar al punto 59372 con la Manga Pública con una longitud de 86,62 m.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 59372 en línea quebrada que pasa por el punto 59373 en dirección NorOeste hasta llegar al punto 191213 con el predio del señor Dubier Peñaloza con una longitud de 77,27 m.</i>

2. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

Calidad jurídica que ostentaba el solicitante	Nombre del predio	F.M.I.	Área georreferenciada.	Área catastral	Cédula catastral
Ocupante	LA FORTUNA	062-35566	1 HAS + 7210	15 HAS + 7500 M2	1324400030000000202270 00000000

Coordenadas del predio:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
59372	1570627,757	867443,2244	9° 45' 13,682" N	75° 17' 7,980" W
59373	1570674,471	867387,8707	9° 45' 15,195" N	75° 17' 9,801" W
191213	1570678,135	867384,7081	9° 45' 15,314" N	75° 17' 9,906" W
191214	1570713,146	867413,9466	9° 45' 16,457" N	75° 17' 8,951" W
191215	1570732,611	867501,6393	9° 45' 17,100" N	75° 17' 6,076" W
191216	1570662,587	867522,3062	9° 45' 14,824" N	75° 17' 5,390" W
191217	1570637,221	867458,6842	9° 45' 13,991" N	75° 17' 7,474" W

Linderos y colindantes del predio:

Asimismo, se han identificado los siguientes linderos:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 191213 en línea quebrada en dirección NorEste hasta llegar al punto 191214 con el Arroyo con una longitud de 45,61 m. continuando desde este último punto en la misma dirección hasta llegar al punto 191215 con el predio de la señora Lorenza García con una longitud de 89,83 m.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 191215 en línea quebrada en dirección SurEste hasta llegar al punto 191216 con el predio del señor Walberto Jaraba Guzmán con una longitud de 73,01 m.</i>



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE
TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLIVAR**

PUBLICACION

SGC

SUR:	<i>Partiendo desde el punto 191216 en línea quebrada que pasa por el punto 191217 en dirección SurOeste hasta llegar al punto 59372 con la Manga Pública con una longitud de 86,62 m.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 59372 en línea quebrada que pasa por el punto 59373 en dirección NorOeste hasta llegar al punto 191213 con el predio del señor Dubier Peñaloza con una longitud de 77,27 m.</i>

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, y a quienes consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y aquellos que se consideren afectados por el proceso de restitución, advirtiéndolo que para efectos de los terceros determinados, cumplida la formalidad de la publicación sin que se hagan presentes, se les asignará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la última publicación conforme a lo previsto en el inciso tercero del Art. 87 de la Ley 1448 de 2011.

El Carmen de Bolívar, a los veinte (20) días del mes de Marzo del año dos mil Dieciocho (2018)


LILIANA INES RODRIGUEZ VARGAS
Secretaría (Ad-Hoc)